RESOLUCION G.A.P. Nº 2146/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2016 – PAC Nº 311138, "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANA" – (PLURIANUAL), A LAS FIRMAS HIDROGEOM PERFORACIONES S.A Y FORMIGHIERI S.A.

Ciudad del Este, 05 de diciembre de 2016-

VISTO: La necesidad de realizar la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en los diferentes distritos del Alto Paraná, conforme nota elevada de la Secretaria de Obras solicitando los trámites para la Licitación Pública Nacional de Pavimento en distintas avenidas de Ciudad del Este:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1166/2016, de fecha 10 de agosto de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 02 de noviembre del 2016, siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 05/2016 – PAC Nº 311138, "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANA" – (PLURIANUAL).**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A. de la Asesoría Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 02 de noviembre del 2016, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	LOTES OFERTADOS
ASISTEC – POZOS ARTESIANOS	Lote Nº 1: 624.675.000. Lote Nº 2: 634.075.000.
HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.	Lote Nº 1: 654.794.000. Lote Nº 2: 720.784.000.
YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.	Lote Nº 1: 698.200.000. Lote Nº 2: 799.240.000.
FORMIGHIERI S.A.	Lote Nº 1: No cotiza. Lote Nº 2: 736.316.000.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación sigue manifestando "Posteriormente y como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:
La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 05/16 y sus Anexos**.-

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	ASISTEC – POZO ARTESIANOS	HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.	YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L	FORMIGHIERI S.A.
1. Formulario de Oferta.-	No cumple	Cumple	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple	cumple	No cumple	cumple
3.Constitucion de Sociedad.	No corresponde	No corresponde	cumple	cumple
4. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple	cumple	cumple	cumple
5. Fotocopia simple de la Cedula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).-	cumple	cumple	cumple	cumple
6.Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple	cumple	cumple	cumple

Que, posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados en el cuadro precitado, se ha comprobado que:

La empresa **ASISTEC – POZOS ARTESIANOS del Sr. Olmiro José Dalaporta, con RUC Nº6100131-7,** ***ha presentado en forma deficiente su Formulario de Oferta, es decir no ha cotizado el Numeral 85 correspondiente al Lote Nº 2 – Ítem 5, y al no cotizar dicho numeral la sumatoria del Lote 2 – Ítem 5, no es lo correcto, teniendo en cuenta lo ante dicho, así mismo la sumatoria total de los precios de los lote cotizados no es lo correcto teniendo en cuenta la incongruencia del lote Nº 2 – Ítem 5, conforme al formulario de Oferta en la planilla de precios en la última parte en donde se deberá mencionar la sumatoria total de los lotes cotizados.*** Por tanto no ha sido extendida conforme a los términos establecidos en el **Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII del Anexo Nº1 del Numeral A - Formulario Nº 1,** teniendo en cuenta que el ***Formulario de Oferta de la Planilla de Precios, es un documento sustancial, para el presente llamado en virtud al*** **Art. 60 del Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.** En consecuencia se procede a ***desestimar la oferta de la empresa*** **"ASISTEC – POZOS ARTESIANOS del Sr. Olmiro José Dalaporta, con RUC Nº6100131-7,** ***por no cumplir con las condiciones legales del PBC, a lo establece el Art. 60*** **del Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas,** ***por ende no pasan a competir en precios.-***

La empresa **YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L,** ***ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% debiendo ser el porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta 5% sobre el monto total de su Oferta, por ende no cubre el monto total de su Oferta, razón por la cual se rechaza la oferta de la misma conforme a la Adenda Nº 1 Punto 1 y a lo establece el Art. 60*** **del Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.-**

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que las firmas oferentes **"HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. y FORMIGHIERI S.A.",** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Adenda Nº 01 - Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

Antes de evaluar la Comparación de Ofertas de los Precios de las empresas seleccionadas, este comité realizo los cálculos correspondientes al Formulario de Ofertas **de la Planilla de Precios para el Lote Nº 2,** de la empresa **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.,** y se constata que **presenta error de cálculo arimetico, en el total del precio ofertado, cotiza para el LOTE Nº 02 la suma Gs. 720.784.000, debiendo ser Gs. 737.200.000, es preciso aclarar que no alterar los precios unitario, pero si el Total ofertado por lo que este Comité conforme a las disposiciones legales, realiza las correcciones correspondientes y notifica a la empresa HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., en fecha 02/12/2016,** a fin de que la misma se encuentra conforme con las correcciones realizadas por el Comité de Evaluación. Se recibe la respuesta de la empresa **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.** en tiempo y forma por Nota en la que ***acepta la corrección del monto Total del Lote Nº 2 en la que debe ser de Gs. Gs. 737.200.000,*** por lo que seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial, en orden de acuerdo a los lotes cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	LOTE Nº01	LOTE Nº02
HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.	654.794.000.	737.200.000
FORMIGHIERI S.A.	No cotiza	736.316.000.

Por ende, en el lote Nº01; se selecciona provisoriamente a la firma **"HIDROGEOM PERFORACIONES S.A."**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo y por ser la única firma oferente que cotiza en dicho lote.-

En el Lote Nº02,; se selecciona provisoriamente a la firma oferente **"FORMIGHIERI S.A."**, para verificar el cumplimento de los requisitos de calificación posterior, por presentar el precio evaluado como el más bajo y por ser la única firma oferente que cotiza en los lotes citados.-

En este caso la empresa **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. para el Lote Nº 02**, *presenta oferta cuyo monto supera a la oferta considerada más baja, para el lote Nº 2, quedándose como la* ***segunda oferta más baja,*** *conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-***

De acuerdo al cuadro precedente, las empresas seleccionadas ***ofrece una oferta ventajosa en los lotes seleccionados, la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61° Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a las mismas para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.	FORMIGHIERI S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10	cumple	cumple
2. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
3. Fotocopia autenticada de la Patente Comercial.	Cumple	Cumple

4. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	Cumple	Cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-	Cumple	Cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	Cumple	Cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	Cumple	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que las empresas **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. y FORMIGHIERI S.A.**, ***cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. y FORMIGHIERI S.A.**, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

Conforme a lo requerido en la Adenda N° 01 - Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE
FORMIGHIERI S.A.,	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que las empresas **HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. y FORMIGHIERI S.A., cumplen con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda Sobre la base de las consideraciones expuestas, **ADJUDICAR** a las firmas constructoras, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 05/2016 - "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANA" – (PLURIANUAL),** ***por el monto total de Gs. 1.391.110.000. - (Guaraníes Mil, trecientos noventa y un millones, ciento diez mil.) – IVA incluido, e***n la modalidad Plurianual de Pago

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a las firmas constructoras, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 05/2016 - "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANA" – (PLURIANUAL),** ***por el monto total de Gs. 1.391.110.000. - (Guaraníes Mil, trecientos noventa y un millones, ciento diez mil.) – IVA incluido, e***n la modalidad Plurianual de Pago, conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº 01 -
EMPRESA: HIDROGEOM PERFORACIONES S.A
Monto total Ofertado para el Lote Nº 01 es de Gs. 654.794.000.

LOTE Nº 02 -
EMPRESA: FORMIGHIERI S.A.
Monto total Ofertado para el Lote Nº 02 es de Gs.736.316.000.

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Secretario de Obras, Ing. Ronny Javier González, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a las construcciones a ser realizadas, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – Secretaría General

....

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Arnoldo Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná